



Expediente No. 2021-133

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. 13 de septiembre 2021**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda Ordinaria instaurada por IRMA LUZ ANCHILA NUÑEZ en contra de COLPENSIONES, informándole que se encuentra pendiente pronunciamiento del Juzgado, sobre la subsanación a la demanda. Sírvase Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA, 13 DE SEPTIEMBRE 2021**

Previo a decidir sobre la subsanación a la demanda, se requerirá a la parte actora a través de su apoderado judicial para que aporte un poder en el que se observe que se le otorgó mandato para representación judicial en proceso ordinario laboral de **PRIMERA INSTANCIA**, so pena de resolver sobre la insuficiencia de poder.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Se requiere a la parte actora a través de su apoderado judicial, para que aporte poder, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 14 de septiembre de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 32

N